

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 19-10-563.

El Consejo Politécnico en sesión efectuada el día 17 de octubre de 2019, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

Que, la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, en vigencia, establecen que el Sistema de Educación Superior del Ecuador está integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y, conservatorios de música y artes debidamente acreditados y evaluados;

Que, la Constitución de la República en su artículo 355 señala lo siguiente:

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...);

Que, el Estatuto de la ESPOL en artículo su 23 literal s), establece la siguiente atribución del Consejo Politécnico: *“Conceder premios y condecoraciones para los profesores de la ESPOL, y profesionales ecuatorianos o extranjeros por servicios distinguidos en el ejercicio de su profesión, así como títulos honoríficos a los profesores y personalidades nacionales y extranjeras que hayan prestado relevantes servicios a la Institución, al país o a la humanidad, a propuesta del Rector;”;*

Que, mediante Resolución Nro. 19-09-451, adoptada en sesión del 20 de septiembre del año 2018, se crea el Reglamento de Reconocimientos Institucionales al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL, y Otras Distinciones, 4344;

Que, el literal d) del artículo 4 señalado en la Norma Ibídem: *“El Consejo Politécnico de la ESPOL otorgará el diploma de Mérito Académico, conforme al siguiente detalle: d) Diploma de Mérito Académico al mejor profesor o profesora en el ámbito de vinculación con la sociedad;”;*

Que, el artículo 5 de la norma Ibídem, señala: *“Los diplomas al Mérito Académico se entregarán durante la sesión solemne de aniversario de la ESPOL y el período de evaluación corresponderá a los dos (2) términos ordinarios consecutivos del año académico previo a dicha sesión; excepto en el caso del ámbito de investigación”;*

Que, en el artículo 11 del reglamento en mención, señala: *“Para determinar el otorgamiento del Diploma de Mérito Académico al mejor profesor o profesora en el ámbito de Vinculación con la Sociedad, se requerirá un informe de la Unidad de Vínculos con la Sociedad (UVS). La UVS remitirá la recomendación motivada al Consejo Politécnico, en la cual constarán aspectos como: proyectos realizados, número de estudiantes involucrados, beneficiarios directos e indirectos y publicaciones producto de los proyectos.”*

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-UVS-OFC-0518-2019 del 02 de octubre de 2019, la Dirección de Vínculos con la Sociedad, presenta el informe para escoger al profesor o profesora para el reconocimiento institucional en el ámbito de vinculación con la sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de reconocimiento institucional al personal académico, servidores y trabajadores de la ESPOL, y otras distinciones;

Que, en sesión del 17 de octubre del presente año, el Consejo Politécnico conoce el oficio señalado en el Considerando que antecede; cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 11 del “Reglamento de reconocimiento institucional al personal académico, servidores y trabajadores de la ESPOL, y otras distinciones”, se desglosa que la mejor puntuación en el informe presentado por la Dirección de Vínculos con la Sociedad corresponde para **M.SC. Gina Andrade García**.


En tal virtud, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente, el Consejo Politécnico,

RESUELVE:

OTORGAR el Diploma de Mérito Académico como MEJOR PROFESORA EN EL ÁMBITO DE LA VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD, periodo 2018-2019, a la **M.SC GINA MARÍA ANDRADE GARCÍA**, Profesora de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM, por cumplir con los requisitos señalados en el artículo 11 del Reglamento de Reconocimiento Institucional al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL, y Otras Distinciones, emitido mediante resolución de Consejo Politécnico Nro. 18-09-451, adoptada en sesión del 20 de septiembre del año en curso; en concordancia con los resultados del Informe presentado mediante Oficio Nro. ESPOL-UVS-OFC-0518-2019 del 02 de octubre de 2019, suscrito por María Denise Rodríguez Zurita, Ph.D., Directora de Vínculos con la Sociedad, y dirigido a Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Rectora.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,


Ab. Katherine Rosero Barzola, Ph.D.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

espol
Escuela Superior
Politécnica del Litoral
**Secretaría
Administrativa**

JLC/KRB